



## **INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS**

Por acuerdo del CONSEJO DIRECTIVO de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), en adelante INFECAR, de fecha 24 de noviembre de 2015, se aprueba la realización de una convocatoria pública para el proceso de selección de Director/a General de la citada institución, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **Bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de Director/a General de INFECAR.**

#### **Primera.-CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección del puesto de Director/a General de INFECAR. La persona designada suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en el ANEXO I y normativa de aplicación, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo. La duración del contrato será de cinco años, pudiendo ser resuelto por las causas previstas y con el preaviso previsto en el contrato que se suscriba.

#### **Segunda.-RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

#### **Tercera.-FUNCIONES**

La persona seleccionada prestará sus servicios como Director/a General, asumiendo la gestión y administración de INFECAR, con base en las directrices establecidas por el CONSEJO DIRECTIVO y el COMITÉ EJECUTIVO, y conforme a lo establecido en los Estatutos de INFECAR y delegaciones que dichos órganos decidan realizar en la figura del Director/a General.

De forma específica asumirá entre otras las funciones siguientes:

- a) La ejecución de los acuerdos tomados por los diferentes órganos de la Institución Ferial.
- b) La realización de los Certámenes FERIALES, Congresos y Eventos de todo tipo relacionados con los fines de INFECAR conforme a las directrices marcadas por el Consejo Directivo y Comité Ejecutivo.
- c) Elaborar y desarrollar los planes de trabajo y sus correspondientes presupuestos de ingresos y gastos. Vigilar por su cumplimiento una vez aprobados por el Comité Ejecutivo y la Junta General e informar a los mismos de su resultado.
- d) La Dirección Administrativa y Técnica de la Feria así como de la totalidad de los certámenes y eventos que se celebren en el marco ferial, ostentando la jefatura de todos los servicios.

#### **Cuarta.-REQUISITOS**

Las candidaturas al puesto de Director/a General de INFECAR, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España. Podrán, no obstante, presentar la candidatura los extranjeros no incluidos en este párrafo que, en caso de ser seleccionados, deben obtener de forma obligatoria la residencia legal en España y tener un conocimiento suficiente del español, en cualquiera de los casos.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero.
- d) Conocimientos sólidos y experiencia acreditada de más de 5 años en tareas de gestión, coordinación y administración en el sector ferial-congresual.
- e) Amplios conocimientos de derecho laboral, gestión presupuestaria y fiscal.
- g) Capacidad alta de comunicación, negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- h) Capacidad de planificación y revisión de estrategias, políticas y programas al objeto de alcanzar los objetivos globales encomendados.

Los candidatos y candidatas deberán presentar por escrito, en castellano, una Memoria Descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que se hayan desarrollado a lo largo de la experiencia laboral, y que estén expresamente vinculados con el puesto de Director/a General al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada en el sector público, y los aspectos de dirección, coordinación y administración de proyectos del sector ferial-congresual. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4.

También presentarán un Proyecto de Dirección, Gestión y Administración de INFECAR, donde deberán incluirse los objetivos estratégicos a alcanzar durante su período de gestión. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4.

Requisitos valorables:

- 1º. Estar en posesión de una Licenciatura o Grado en la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y/o Jurídicas o formación de posgrado en el ámbito económico-empresarial.
- 2º. Conocimiento, experiencia y aptitud demostrada para las relaciones institucionales así como captación de patrocinios y comunicación.
- 3º. Formación complementaria, especialmente la relativa al sector ferial-congresual.
- 4º. Conocimientos acreditados de inglés, nivel B.2, C. 1



## **Quinta.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Se debe presentar una solicitud acompañada de currículum vitae pormenorizado, informe de vida laboral, y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará una vez transcurridos quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las bases de selección podrán consultarse en la página WEB de INFECAR [www.infecar.es](http://www.infecar.es), apartados “noticias” y “perfil del contratante”.

Las solicitudes y documentación exigida deben dirigirse al Presidente del COMITÉ EJECUTIVO de INFECAR, indicando en la misma “Proceso de selección del Director/a General de INFECAR”. Se podrá presentar en sobre cerrado directamente en el domicilio de INFECAR, Avenida de la Feria nº1, 35012-Las Palmas de Gran Canaria en horario de 9:00 a 13:00 o mediante correo certificado dirigido a la misma dirección, el cual debe recibirse dentro del plazo límite fijado para la presentación de candidaturas. Si se presenta por cualquiera de las vías previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, deberá comunicar su presentación mediante correo electrónico en la siguiente dirección [info@infecar.es](mailto:info@infecar.es)

## **Sexta.-PROCESO DE SELECCIÓN**

Por el procedimiento de libre designación, la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, siendo seleccionada en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El PRESIDENTE del CONSEJO DIRECTIVO ha nombrado una Comisión compuesta por cinco miembros del CONSEJO DIRECTIVO y COMITÉ EJECUTIVO de INFECAR que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, elegirá tres candidatos, los cuales podrán ser convocados a una entrevista personal, tras la cual se elevará propuesta de designación del Director/a General al CONSEJO DIRECTIVO.

## **Séptima.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de INFECAR y cuya finalidad es exclusivamente la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a INFECAR, Avenida de la Feria nº1, 35012-Las Palmas de Gran Canaria



## Octava.- PRINCIPIO DE IGUALDAD

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.



## ANEXO I

### CONDICIONES CONTRATO ALTA DIRECCIÓN:

- Retribución: 68.629,68 euros brutos anuales.
- Indemnización por despido: 7 días.
- Pacto de no concurrencia: dos años de no concurrencia, con un año de indemnización.